


Comunitat de Regants  
Canal Algerri-Balaguer

Ctra. Albesa s/n  
25130 Algerri (Lleida)  
Tel. 973-42.60.90  
Fax.973-42.62.43

 ENTRADA	29/07 SORTIDA
	23-10-07



**PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD DEL  
CANAL ALGERRI-BALAGUER PARA EL  
PLAN HIDROLOGICO DE LA CUENCA DEL EBRO,  
DENTRO DE LA CUENCA DEL RIO NOGUERA RIBAGORZANA**

La Comunidad de Regantes del Canal Algerri-Balaguer, como Comunidad convocada a la reunión del día 23 de octubre del 2007, de Regantes y Agentes Económicos de la parte baja del río para recoger las propuestas de cada uno de los asistentes sobre las medidas a contemplar en el futuro Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, dentro de la cuenca del río Noguera Ribagorzana y de acuerdo con el Punto del Orden del Día que dice:

*“Propuesta por parte de cada uno de los asistentes, de Medidas de Actuación para incluir en el Plan Hidrológico de Cuenca.”*

Tenemos a bien formular las siguientes,

**PROPUESTAS:**

1º.- Anotar en el borrador presentado y en las Figuras 29 y 30, de las páginas 65 y 66, que:

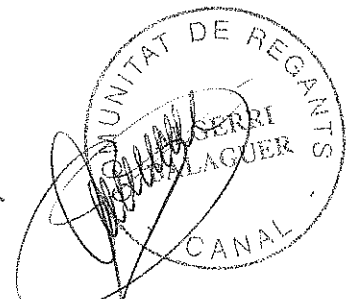
*“El Canal de Algerri-Balaguer, tiene una zona del riego de 8.000 Ha.”*

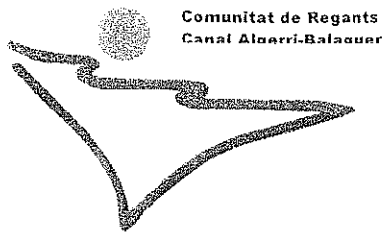
2º.- Suprimir la expresión contenida en la página 69 que dice:

*“El convenio de Piñana propone que el Canal Algerri-Balaguer elimine ser cláusula de precariedad de su concesión y acepte las demandas según necesidades de Regadío.”*

Tal supresión se fundamenta en lo siguiente:

El denominado Pacto de Piñana, no es otra cosa que una Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, aprobada en el Punto Noveno de los





Comunitat de Regants  
Canal Algerri-Balaguer

Ctra. Albesa s/n  
25130 Algerri (Lleida)  
Tel. 973-42.60.90  
Fax.973-42.62.43

Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de Marzo y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de Abril de 1994, nº 94.

El título de esta Resolución es:

*“Aragón y Cataluña. Convenio de celebración con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Comunidades de Regantes del Canal de Piñana y del Canal de Algerri-Balaguer, en materia de aprovechamientos hidráulicos.”*

Obsérvese que en el mismo no interviene, ni forma parte, el Canal de Aragón y Cataluña, aunque salga beneficiada dicha Comunidad por dicha Resolución.

Pues bien, en dicha Resolución y en el Acuerdo Octavo, se dice:

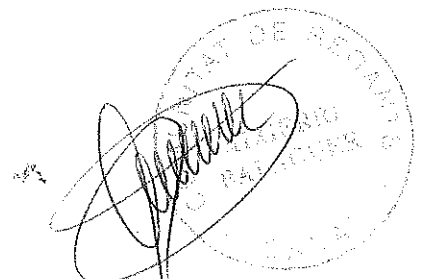
*“El Canal Algerri-Balaguer recibirá su aportación del Noguera Ribagorzana con un caudal según curva de demanda de necesidades de riego, y eliminando con ello la cláusula de precariedad de su concesión, con un caudal de 4’8 metros cúbicos/segundo y dotación máxima de 6.000 metros cúbicos/hectárea y año.”*

Entendemos que este texto del Acuerdo Octavo, debe sustituir a la expresión que se solicita se elimine y que es causa de este Punto 2°.

3°.- Suprimir por ser erróneo la expresión contenida en el Párrafo 2° de la Página 70, que dice:

*“En segundo lugar, se encuentran los regantes del Canal de Piñana y después los de la zona baja del Canal de Aragón y Cataluña. Por último los del Algerri-Balaguer, los riegos de la Litera Alta.”*

Tal expresión prioritaria es incorrecta y no está ni reconocida por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ni por ningún otro organismo oficial.





Comunitat de Regants  
Canal Algerri-Balaguer

Ctra. Albesa s/n  
25130 Algerri (Lleida)  
Tel. 973-42.60.90  
Fax.973-42.62.43

Las únicas menciones de prioridad en el suministro de agua para riego de esta cuenca, vienen detallados en el Acuerdo Decimocuarto, de la tan aludida Resolución a la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de Febrero de 1992 y que dice:

*“En caso de insuficiencias en el sistema Noguera Ribagorzana y si no existieran mas de 38 hectómetros almacenados en el mismo, se atenderán con estos únicamente los aprovechamientos prioritarios aguas debajo de Santa Ana. (Piñana, Ibars, Albesa, Torrelameu y Corbins)”*

Queda pues evidenciado que no existe mas prioridad que en el supuesto que el almacenamiento en la cuenca fuere inferior a 38 hectómetros cúbicos y dicha prioridad en tal caso la tienen los regantes de Piñana, Ibars, Albesa, Torrelameu y Cataluña.

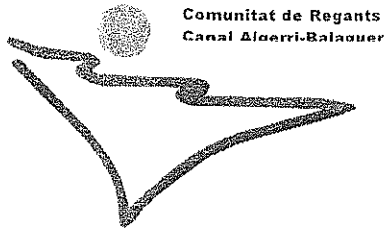
Entendemos también que este acuerdo Decimocuarto debe sustituir la expresión contenida en el Párrafo 2º de la Página 70 del borrador presentado.

4º.- Por último encontramos a faltar en el borrador, la previsión económica y la mención como Medidas a adoptar, de la solicitud ya aceptada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, y efectuada por esta Comunidad en su día y que ya es firme, pendiente solo de presupuesto, de modificación del lugar de toma de nuestro caudal, del actual a la Assut de Piñana a pie de presa.

Esta importante obra comporta un cuantioso ahorro energético al evitar tener que elevar el agua, como se hace actualmente, ya que desde la Assut de Piñana, el agua circularía rodada por su propio desnivel.

Así proponemos se añada un apartado en la Tabla XIII, de la Página 229 del borrador que diga:

*“Construcción de una nueva toma del Canal Algerri-Balaguer a pie de presa o en la Assut de Piñana, para evitar tener que elevar el agua. Previsión 0’18.”*



Ctra. Albesa s/n  
25130 Algerri (Lleida)  
Tel. 973-42.60.90  
Fax.973-42.62.43

Esperando sabrán interpretar y comprender que nuestro único interés es evitar errores que nos obligarían a recurrir al Plan Hidrológico propuesto, les saluda atentamente.

